

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 169

Artículo Único.- La Comisión Para la Igualdad de Género, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Administrativo Núm. 204, de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como en el numeral 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propone al Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación, el que esta Soberanía:

CONVOCA:

A la sociedad en general, personas activistas, personas especialistas en estudios de género, personas historiadoras, Asociaciones Civiles o Colectivas sobre Derechos Humanos, personas integrantes de la academia, interesadas en general a participar en la Mesa de trabajo “Mujeres al Óleo”, cuyo objetivo es reflexionar colectivamente y proponer candidatas para rendir un homenaje permanente a tres mujeres en memoria (†), quienes hayan destacado por su relevancia, impacto social y representatividad en la historia de México y Nuevo León, mediante la colocación de 3 retratos al óleo en el vestíbulo del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Podrán inscribirse personas:

- I. De la sociedad en general;
- II. Activistas;
- III. Especialistas en estudios de género;
- IV. Historiadoras e Historiadores;
- V. Asociaciones Civiles o Colectivas sobre Derechos Humanos; e
- VI. Integrantes de la academia.

SEGUNDA. Las personas interesadas podrán inscribirse del del 10 al 17 de febrero de 2026, acudiendo físicamente con escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su horario habitual, lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o mediante registro digital a través del microsítio que se habilite para ello de conformidad con la Base Octava de la presente convocatoria.

Datos de inscripción:

- I. Nombre completo;
- II. Carta intención respondiendo la pregunta: ¿Por qué quiero participar en la mesa de trabajo?;

- III. Correo electrónico de contacto (en caso de contar);
- IV. Teléfono de contacto;
- V. Perfil de participación, de conformidad con la Base Primera de la presente convocatoria;
- VI. En su caso, Institución, Colectiva u Organización que representa;
y
- VII. En su caso, candidata que promueve, sus motivos, así como una breve semblanza o historia de la misma.

TERCERA. La mesa de trabajo se desarrollará presencialmente el día jueves 26 de febrero 2026 a las 10:00 horas en el Salón Polivalente Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana del Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Nuevo León: Matamoros 555 Ote. Col. Centro, Monterrey, N.L.

CUARTA. Desarrollo de la Mesa de Trabajo: “Mujeres al Óleo”:

- I. Será presidida por la Presidencia de la Comisión Para la Igualdad de Género;
- II. Las personas participantes registradas serán divididas en grupos de trabajo con el objetivo de reflexionar y postular;
- III. Cada grupo tendrá una sesión moderada por personal designado por el Centro de Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado de Nuevo León;

- IV. Mediante dinámicas estructuradas y determinadas por el Centro de Estudios Legislativos, cada grupo propondrá los nombres de las candidatas; y
- V. Los resultados se entregarán al final de la sesión de trabajo a la Comisión Para la Igualdad de Género para su análisis posterior.

QUINTA. La Comisión recibirá la totalidad de las propuestas de las mujeres históricas, así como aquellas generadas en la Mesa de Trabajo, para su consideración y análisis entre sus integrantes. Elaborará el dictamen final correspondiente donde se determinarán las tres mujeres seleccionadas, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno.

SEXTA. Las 3 mujeres seleccionadas serán honradas con retratos al óleo y se conocerán sus nombres en Sesión Ordinaria del 9 de marzo de 2026 en el marco del Día Internacional de las Mujeres.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la propia Comisión a través del correo c.igualdaddegenero@hcnl.gob.mx.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en sus redes sociales institucionales y en al menos dos periódicos de mayor circulación del Estado. Se habilitará en el Portal <https://www.hcnl.gob.mx/>, un micrositio donde las y los interesados

puedan realizar el registro de asistencia digital, de conformidad con los plazos y las formas referidas en la Base Segunda de la presente convocatoria.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 170

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar un contrato de concesión de un área propiedad municipal por el plazo de 05-cinco años a favor de la persona moral denominada “Universidad de Monterrey”, que forma parte de un área de mayor extensión, con superficie de 824.826mts²-Ochocientos veinticuatro punto ochocientos veintiséis metros cuadrados, el cual se encuentra en la calle Licenciado Verdad número 1007, entre la Avenida Lázaro Garza Ayala y Vasconcelos en el Fraccionamiento Mirador de Vasconcelos, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León e identificado con el expediente catastral número 30-044-002. Con el objeto de ser utilizado como Centro de Salud y Desarrollo, brindando servicios dentales, contables y psicológicos para la comunidad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12-doce meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 171

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión a favor del “Desarrollo Suchiate 1400 S.A de C.V.” por el plazo de 03-tres años del bien inmueble propiedad municipal ubicado frente a la Calle Rio Suchiate entre las calles Privada Tuxtepec y Corona, Fraccionamiento Lomas del Convento, en el Municipio de San Pedro Garza García, con una superficie de 17.00mts²-diecisiete metros cuadrados con el expediente catastral número 13-298-001 para ser caseta de vigilancia

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 172

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión a favor del Arquidiócesis de Monterrey A.R. por el plazo de 10-diez años del bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza, del Fraccionamiento Valle del Mirador, con una superficie de 1,405m²-mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con el expediente catastral número 11-197-001 con el objeto de ser utilizada como Capilla Religiosa, denominada “Espíritu Santo” y estacionamiento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12-doce meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 173

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, **aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para** celebrar el contrato de Concesión a favor del Inmobiliaria Monternor S.A., de C.V. por el plazo de 03-tres años del bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles: camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, colonia Residencial San Agustín, con una superficie de 1,696.978m²-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados y 1,535.474m²-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados y forma parte de uno de mayor extensión identificado con el expediente catastral número 11-015-001 y 11-015-002 para continuar con el uso que se ha dado a dichos espacios como parques o áreas verdes con paisajismo de primer nivel.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 611

Único. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo y Red Estatal de Autopistas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, convoquen y sesionen el Consejo de Administración de la Red Estatal de Autopistas, a fin de que en dicha sesión se analice, discuta y, en su caso, se apruebe el no cobro de peaje en la Autopista al Aeropuerto, durante los periodos en los que se realicen las obras de construcción de la Línea 6 del Metro.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 612

Único. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Trabajo del Estado de Nuevo León para que, en el ejercicio de sus atribuciones, informe a esta Soberanía, de manera urgente, lo siguiente:

1. ¿De qué manera la Dirección de Inspección de Trabajo, adscrita a la Subsecretaría del Trabajo, ha dado cumplimiento a sus atribuciones de programar, ordenar y practicar inspecciones, así como de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad, salud e higiene en los centros de trabajo del Estado, particularmente en los sectores industrial y de la construcción de obras?
2. ¿Cuántas inspecciones ordinarias y extraordinarias ha realizado la Dirección de Inspección de Trabajo en los últimos seis meses, desglosadas por sector económico, y qué medidas de seguridad de aplicación inmediata, restricciones de acceso o limitaciones de operación han sido ordenadas con motivo de la detección de riesgos inminentes en los centros de trabajo inspeccionados?
3. ¿Qué políticas, programas y acciones ha diseñado e implementado la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, por conducto de sus Direcciones competentes, para impulsar e incrementar la capacitación de las personas empleadoras y trabajadoras en materia de prevención de riesgos de trabajo, seguridad e higiene, así como para evaluar y verificar la efectividad de dicha capacitación en los centros de trabajo del Estado?

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 614

Único.— La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- I. Garantice la existencia de personal de base suficiente y estable en las áreas municipales encargadas de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, de tal manera que la operación básica y permanente de dichas áreas no dependa de recursos extraordinarios derivados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- II. Se abstenga de utilizar los recursos etiquetados de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para financiar el funcionamiento mínimo y estructural de su personal, destinando dichos recursos prioritariamente a acciones adicionales, especializadas o de fortalecimiento institucional, y no a cubrir necesidades básicas que deben ser asumidas con presupuesto municipal propio. 2/3
- III. Refuerce, de manera preventiva y coordinada, las acciones de protección, atención y acompañamiento a mujeres, niñas y adolescentes durante el periodo del Mundial de Fútbol, incluyendo campañas de prevención, fortalecimiento de líneas de atención, protocolos de respuesta rápida y coordinación con instancias estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- IV. Remita a este H. Congreso del Estado de Nuevo León un informe detallado en un plazo no mayor a 30 días naturales, en el que señale:
 - a) El número de plazas de base y de confianza asignadas actualmente a las áreas de atención a la violencia de género en el municipio.
 - b) El origen de su financiamiento
 - c) Las acciones específicas que se implementarán con motivo del Mundial de Fútbol para la protección a las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio, así como también las acciones para prevenir cualquier tipo de violencia por razón de género.
- V. Remita a este H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto Para Atender la Violencia de Género Contra las Mujeres para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 613

Único. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios de la entidad, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, implementen y fortalezcan programas de capacitación y sensibilización dirigidos a elementos de seguridad pública, tránsito y demás personal de primer contacto, en materia de interacción adecuada con personas con condición del espectro autista y otras condiciones de la neurodiversidad; elaboren o actualicen protocolos de actuación que prevengan actos de discriminación, uso excesivo de la fuerza o detenciones indebidas; y promuevan acciones institucionales orientadas a garantizar un trato digno, inclusivo y respetuoso a los derechos humanos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 615

Primero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba llevar a cabo Mesas de Trabajo y las consultas respectivas, en fechas por definir para llevar a cabo el análisis y estudio de la iniciativa de la Ley de Educación Emocional para el Estado de Nuevo León, que se contiene en el expediente con número:19887/LXXVII, la cual fue turnada a la Comisión de Educación Cultura y Deporte de este Congreso.

Segundo. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la creación de un micrositio en el portal oficial del Congreso, denominado “Iniciativa para expedir la Ley de Educación Emocional para el Estado de Nuevo León”, a través del cual se difunda de forma accesible y transparente la información relativa a dicha iniciativa y sus consultas.

Tercero. - Se instruye a la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcione el apoyo técnico, administrativo y logístico necesario para la adecuada realización de las mesas de trabajo y la implementación del micrositio a que se refiere este acuerdo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 616

Primero- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, así como a la Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y de conformidad con su capacidad operativa, lleven a cabo las acciones de inspección, vigilancia y supervisión que estimen pertinentes, con el objetivo de constatar que los centros de trabajo establecidos en la entidad cumplan con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que cuenten con las medidas preventivas, protocolos y condiciones necesarias, de acuerdo con el giro, actividad o riesgo inherente a cada empresa, a fin de proteger la integridad física y la salud de las personas trabajadoras, así como de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Segundo- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, así como a la Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su capacidad operativa, diseñen, promuevan e impartan programas de capacitación y cursos especializados orientados a fortalecer los conocimientos en materia de prevención, seguridad y cuidado en el desarrollo de las actividades empresariales en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 617

Primero.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias competentes, implementen las medidas y acciones Exhorto para implementar plan estratégico para la sequía. necesarias a fin de poner en marcha el plan de mitigación del estiaje y la sequía para la atención de las sequías severas que afectan a todos los municipios del Nuevo León, los cuales se han visto considerablemente afectados por dicha situación con el fin de mitigar sus efectos y proteger a la población y a los sectores productivos como el ganadero y agrícola.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al titular PRODERLEON, (Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones, se coordinen y apoyen con maquinaria y equipo (pipas, bulldozer y maquinas perforadoras) necesario a los municipios afectados por la sequía, a fin de implementar acciones para la mitigación de la misma, con el objetivo de proteger a los sectores agrícola y ganadero y salvaguardar el bienestar de la población.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los municipios del área metropolitana, para que, en el ámbito de sus capacidades operativas, apoyen a los municipios que lo requieran, mediante la disposición de equipo de suministro de agua (pipas), a fin de contribuir a la atención y mitigación de los efectos de la sequía, en beneficio de la población y de los sectores productivos afectados.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López